



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 JUL 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Marcela BARONA elaborará un corto de difusión institucional que se difundirá a través del programa "Controversias" transmitido por Canal 11 de Ushuaia, Canal 8 Supercanal, Canal 9 Ushuaia Visión, Canal 13 Tolhuin, Canal 13 y Canal 16 TV Fuego de Río Grande.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que dicho Contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 19 de Julio y hasta el 19 de Octubre del 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Marcela Julia BARONA, DNI N° 22.537.277, que diera origen al Expte. N° 000860-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 19 de Julio y hasta el 19 de Octubre del 2013.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

344 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo